

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

Que la Junta Directiva de esta Institución mediante Acuerdo No. 4 tomado en firme de la Sesión N° 4515, celebrada el 13 de febrero del 2026, acordó aprobar por parte de la Junta Directiva el ajuste tarifario para los servicios de la Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos para la construcción y operación de la Terminal Granelera de Puerto Caldera (SPGC), presentado mediante oficio No. SPGC-GG-013-2026 de fecha 9 de febrero de 2026 puesto que se está de acuerdo con el cálculo de la indexación presentada, en virtud de que se ajusta a lo dispuesto por la ARESEP, quedando las tarifas a aplicar por la SPGC de la siguiente manera:

<b>Tarifas Granelera 2026</b>		
<b>Servicio</b>	<b>Unidad de Cobro</b>	<b>Tarifas US\$</b>
Amarre y Desamarre	TRB	<b>0,19</b>
Estadía	Metro/eslora/hora	<b>0,56</b>
Estiba/Carga/Descarga/Recepción/Despacho/Transferencia (Granos)	Tonelada métrica	<b>5,55</b>
Estiba/Carga/Descarga/Recepción/Despacho/Transferencia (Otros gráneles)	Tonelada métrica	<b>7,13</b>
Muellaje a la carga	Tonelada métrica	<b>0,80</b>
Almacenamiento (No aplica)	Tonelada métrica/día	<b>0,24</b>

Lo anterior de conformidad con los oficios Nos.CR-INCOP-GG-2026-0140 de fecha 9 de febrero de 2026 de la Gerencia General, oficio No. CR-INCOP-UTSC-0031-2026 de fecha 9 de febrero de 2026 de la Unidad Técnica de Supervisión y Control y oficio No. CR-INCOP-SF-0008-2026 de fecha 11 de febrero de 2026 de la Secretaría de Fiscalización, remitido este acuerdo de Junta Directiva por medio del oficio No. CR-INCOP-JD-2026-015 con fecha del 13 de febrero del 2026.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Lic. Roberto Aguilar Abarca, Proveedor General a.i.—1 vez.—( IN202601047422 ).